

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3347

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N° / PETICIONARIO

SDM-82164/ JOSE ISRAEL OLIZMAN VANEAS

RESPUESTA N°:

SDM-SC-57585 del 23 DE MARZO DE 2018

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO: FREDY FERNAN
FLOREZ VLOCA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (INCOMPLETA) POR LO TANTO SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / link: Notificación creación y comunicación de Actos Administrativos / subsección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos u en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35 Pise

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios la respuesta dada en su petición con Radicación N° SDM 82164

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FUE LA HOY 1 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HABILES

FIRMA RESPONSABLE EJECUCIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 5 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFILIACIÓN

Proyecto elaborado: Taller de Buenas Prácticas de Atención al Ciudadano, 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2018

SDM-SC-57585-2018

Señor (a):

JOSE ISRAEL GUZMAN VANEGAS

Carrera 87 No 48- 01 Sur

Barrio Kennedy

Teléfono: 7279427/ 3138347650

Ciudad

REF: RTA- SDM-82164/2018

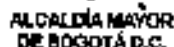
Señor (a) **GUZMAN:**

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de las comparendas electrónicas señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de las comparendas electrónicas a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor ~~el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo~~". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo **11001000000016173427**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por **Servicio Integrado para la Movilidad (SIM)**, para la fecha de la imposición de los comparendos en mención, que corresponde a la **KR 87 No 48- 01 SUR- BOGOTÁ D.C.**, con el propósito de surtir la notificación personal, estos fueron devueltos por la causal de **DIRECCION ERRADA**, hechos que no son atribuibles a la administración.

Es de aclararle al peticionario que la dirección **KR 87 No 48- 01 SUR- BOGOTÁ D.C.**, fue cambiada o actualizada el día 5 de noviembre de 2017 por **KR 87 No 48- 04 SUR- BOGOTÁ D.C.**, fecha posterior al comparendo.



SECRETARY OF WARMLAND

SECRETARIA DE FOMENTO Y AGRICULTURA SECRETARIA DE ECONOMIA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SECRETARIA DE INTERIOR SECRETARIA DE JUSTICIA SECRETARIA DE LA DEFENSA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS SECRETARIA DE EDUCACION SECRETARIA DE CULTURA SECRETARIA DE TURISMO SECRETARIA DE FOMENTO Y AGRICULTURA SECRETARIA DE ECONOMIA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SECRETARIA DE INTERIOR SECRETARIA DE JUSTICIA SECRETARIA DE LA DEFENSA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS SECRETARIA DE EDUCACION SECRETARIA DE CULTURA SECRETARIA DE TURISMO		SECRETARIA DE FOMENTO Y AGRICULTURA SECRETARIA DE ECONOMIA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO SECRETARIA DE INTERIOR SECRETARIA DE JUSTICIA SECRETARIA DE LA DEFENSA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS SECRETARIA DE EDUCACION SECRETARIA DE CULTURA SECRETARIA DE TURISMO
--	--	--

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pesa a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, **da aviso** a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
110010000000016173427	Aviso o8o de fecha 09/02/2018, Notificado el día 16/02/2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

Frete a la exoneración del pago, le infirmo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, ~~se hace imposible acceder a su petición.~~

"Bogotá, mejor para todos"

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: RICARDO CASTILLO J. ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-M001 V.2.0

AC 13 Nd. 37 - 35
Tel: 3549400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**